

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 49 de 2017 entre D/Dña. HIND EL IDRISI y D/Dña. BILAL KESSOUBA, habiéndose dictado sentencia de fecha 22-01-2018, cuyo texto completo se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2457-0000-39-0049-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 29 de Madrid, y en el campo observaciones o ~~concepto~~ se consignarán los siguientes dígitos 2457-0000-39-0049-17

**Y para que sirva de notificación a D. BILAL KESSOUBA ~~expido~~ y firmo el presente en Madrid, a veintidós de enero de dos mil dieciocho**

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.947/18)

